

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS TORREONES DE LA AVENIDA DEL MAR ”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 358872

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

DENOMINACIÓN: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS TORREONES DE LA AVENIDA DEL MAR

Vista la tramitación del expediente de contratación de Obras mediante procedimiento abierto simplificado presentación electrónica de ofertas seguido por esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte cuyo objeto es “Obras de Restauración y Consolidación de los Torreones de la Avenida del Mar” y teniendo en cuenta los siguientes :

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de mayo de 2025 se inició el expediente de contratación de Obras según lo dispuesto en los artículos 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto de licitación de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (110.974,59 €) IVA excluido, cuyo IVA asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (23.304,66 €), lo que hace un total, IVA incluido, de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (134.279,25 €).
2. Previo informe de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 23 de mayo de 2025 (SJP-ALMERIA 2025/60), fue fiscalizado el gasto por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea el 28 de mayo de 2025. El gasto está financiado con Fondos Europeos (MRR, 100 %)
3. El día 27 de mayo de 2025 se aprueban los pliegos que han de regir la contratación, siendo el día 29 de mayo de 2025 cuando se aprueba el expediente de contratación, así como el gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
4. El día 26 de junio de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, sin que concurriese ninguna empresa a la licitación.



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		02/07/2025 07:40:25	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6I78Mh3qk1c3nGBa5Lscl04pc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. La Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2025, propuso declarar desierto el expediente tras constatarse que finalizado el plazo de presentación de ofertas en la fecha indicada, no habían presentado oferta alguna en el Portal de Licitación Electrónica-SIREC. Por todo lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido, sensu contrario, en el artículo 150.3 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado para la contratación de las “Obras de Restauración y Consolidación de los Torreones de la Avenida del Mar”, al no haber concurrido ninguna empresa a la licitación.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito autorizado para el gasto que conlleva la celebración del presente contrato, que asciende a la cantidad de 134.279,25 €

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con el artículo 63.3 de LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Almería, a fecha de firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.:JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		02/07/2025 07:40:25	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6l78Mh3qk1c3nGBa5Lscl04pc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	